

C/ O'Donnell, 42 - 1° A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

Modificación de plazos para solicitar

prórroga de la jubilación ordinaria hasta los 70 años

Información práctica sobre el procedimiento

Dirigido a los funcionarios docentes no universitarios que soliciten la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años de edad.

Más información

El procedimiento y los criterios son los mismos que para el resto del personal de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2010, adaptada al ámbito docente por la Resolución de 24 de marzo de 2014.

Destinatario de la solicitud y plazo de presentación

1. Dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

- Si se encuentra en situación de **servicio activo: entre** <u>cinco y seis meses</u> **antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Si está prestando servicio en **otras Administraciones Públicas**: <u>tres meses</u> **antes** de cumplir la edad de jubilación.
- En caso de tener la prolongación de la permanencia en el servicio activo previamente concedida e incorporarse a un puesto gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos, deberá solicitar la **continuidad en el servicio** activo a la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Dirigida a la Dirección de Área Territorial

- Completar el periodo de carencia para causar pensión de jubilación: <u>tres meses</u> antes de cumplir la edad de jubilación.
- Prolongación hasta la finalización del curso escolar: <u>dos meses</u> antes de cumplir la edad de jubilación.
- Finalización de la prolongación previamente concedida: tres meses antes.
- Otras situaciones diferentes del servicio activo: <u>tres meses</u> antes de cumplir la edad de jubilación.

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública 24 de septiembre de 2015





